ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche

DECRETO EXENTO N° 000514

Dideco N° 106.-

LITUECHE, 11 de Abril de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de contar con insumos agrícolas para la elaboración de tecnologías de las familias participantes en el programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°384, del 08 de marzo de 2018 que llama a licitación para la adquisición de insumos agrícolas.
- El Decreto Alcaldicio N° 428 del 20 de Marzo de 2018 que declara inadmisible la licitación bajo el ID 1743-34-L118.
- El Decreto Alcaldicio N°451 del 23 de marzo de 2018, que procede al segundo llamado a la adquisición de insumos agrícolas.
- La resolución acta de Deserción N° 1743-36-L118, la cual informa que no tiene ofertas.
- El Decreto Alcaldicio N°481 del 03 de Abril de 2018 que declara desierta la licitación ID 1743-36-L118.
- El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 04 de Abril que llama por tercera vez a licitación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

1.-CAMBIESE dentro de la comisión evaluadora de la licitación N° 1743-40-L118 a: DIDECO por encontrarse con Comisión de Servicio y a Asistente Social por encontrarse con permiso Administrativo.

2.-NOMBRASE como integrantes de la nueva comisión evaluadora a:

-Secretaria Municipal.
-Administradora Municipal
-Profesional Secplac.

4.-INCORPORESE, copia del presente Decreto Alcaldicio a Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO